

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno : 6554120



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°61093 y N°61096 del 21.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125144

SANTIAGO, 16 de Junio de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°61093 y N°61096 del 21.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a don Alban Andre PONTE DOMINGUEZ de nacionalidad PERUANA, don Enrique Anderson SABAD DOMINGUEZ de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES por el periodo 1 año a los interesados.

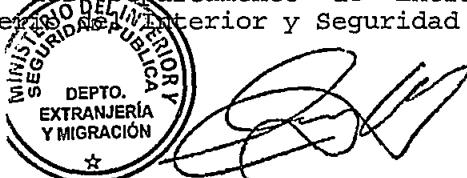
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°61093 y N°61096 del 21.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Alban Andre PONTE DOMINGUEZ de nacionalidad PERUANA, don Enrique Anderson SABAD DOMINGUEZ de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, a los extranjeros mencionados en el punto anterior, en condición de DEPENDIENTE de Julissa Cristina DOMINGUEZ ALEJOS, hasta 05.04.2017.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



KATIUSKA LORCA SILVA  
Sección Visas

RSD/PVS/VGL/KLS  
[312] 16/06/2016  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.